Cormacarena
Somos vida, somos Meta

CONTRATO N°: PS-GCT.2.7.22- 1159
CONTRATISTA: CONSORCIO ECOTURISMO
R.L.: BRIYITTE ANDREA CARDENAS BERNAL
NIT.: 901.660.894-7
VALOR: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($349.999.998.oo) MCTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.
PLAZO: SIETE (07) MESES.

Entre los suscritos, de una parte, MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 51.709.216 Expedida en Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.22-001 del 27 de enero del 2022 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra CONSORCIO ECOTURISMO - NIT 901.660.894-7, Representada Legalmente por BRIYITTE ANDREA CARDENAS BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.048.456 expedida en Bogotá, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley1882 de 2018 previstos para un concurso de méritos los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "*FORMULAR LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO DE LOS ESCENARIOS TURISTICOS DENOMINADOS LAGUNA DEL SILENCIO Y CAÑO UNIÓN Y FORTALECER EL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURISTICO EL ESCENARIO TURISTICO DENOMINADO PISCINAS DEL GÜEJAR, LOS CUALES ESTAN INMERSON EN EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA (AMEM)*". Parágrafo: Se deberá entender que el alcance del objeto será conforme a las especificaciones técnicas contratadas de la clausula segunda. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se compromete, a ejecutar el contrato de la mejor calidad y cumpliendo con las especificaciones dadas así:

1) Ejecutar los recursos girados por la Corporación en cumplimiento del objeto contractual; y adelantar los procesos de ejecución de las actividades que sean necesarias para dar

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS

cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del contrato, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia y en especial las de tipo técnico.

2) Velar por el buen manejo de los recursos y la correcta y pronta ejecución de las actividades necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto aportadas en este estudio previo y en el anexo de especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato.
4) Presentar informes mensuales de avance de ejecución del contrato, en medio físico y magnético para proceder al recibo parcial y final de las actividades ejecutadas. Dichos informes parciales y final, contendrán como mínimo la información contenida en las obligaciones específicas y las indicadas por la Supervisión.
5) Acompañamiento físico de los profesionales presentados e idóneos en cada reunión que se programe, de acuerdo al esquema o cronograma de reuniones, que se presentó en la oferta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas de los productos a entregar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El Contratista se compromete, a ejecutar el contrato de conformidad a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La ejecución de las actividades contractuales se realizará con base a un Plan de Ordenamiento Ecoturístico, en el que contenga la siguiente información en base a la guía para la planificación del ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia, y los Lineamientos para la planificación y gestión del turismo de naturaleza en áreas protegidas públicas y en otras estrategias de conservación in situ:

OBJETIVO 1: PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO DEL ESCENARIO "LAGUNA EL SILENCIO" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA

ACTIVIDAD 1 - PLAN OPERATIVO:

El contratista deberá presentar un cronograma detallado con los tiempos y la secuencia de las diversas actividades identificadas, salidas de campo, metodología de recolección de información, talleres entre otras que describe los componentes de orden técnico, operativo, logístico y administrativo.

ACTIVIDAD 2. COMPONENTE DIAGNÓSTICO: La presente actividad comprende:

a) Entorno biofísico: Descripción del entorno biofísico de cada uno de los escenarios determinados para el estudio. (Considerar factores como geomorfología, topografía, hidrografía, clima, ecosistemas, fauna, flora, evidencia de actividad humana y tamaño del área) considerar ¿Qué tan natural o intervenido es la zona y que actividades adicionales se adelantan además del turismo? ¿Cuáles actividades evidencian mayor generación de impactos en las diferentes zonas donde se desarrollan las actividades turísticas?
b) Entorno socioeconómico: Caracterización socioeconómica del entorno de las áreas de estudio en un búfer de un (1) kilómetro a la redonda del atractivo. Con este fin, se adelantarán actividades de definición de perfiles de residentes locales, actividades económicas, ocupación actual, fuente de ingresos, percepción de los residentes frente al desarrollo de las actividades turísticas, empleos directos generados por la actividad turística, cambios en el comportamiento por la presencia de visitantes.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

c) Caracterización de oferta y demanda turística del área de estudio, Identificar y documentar las actividades turístico-recreativas que se presentan en cada una de las áreas, incluyendo una descripción detallada de los servicios que se prestan, bajo que estructura socioeconómica y bajo qué criterios ambientales, afluencias y perfil del visitante. También deberá describir la existencia de conflictos por el aprovechamiento de recursos con valor turístico-recreativo. A partir de encuestas o entrevistas se deberá profundizar en el perfil del visitante en cuanto a la tipología, necesidades y demandas de las personas que se acercan a este espacio, con el fin de caracterizar y tipificar los visitantes en función de su edad, nivel de formación, lugar de procedencia, tamaño del grupo con el que realiza la visita, frecuencia de la visita y duración de la visita, entre otras; así mismo, desde el punto de vista de la gestión de los recursos recreativos y paisajísticos es fundamental conocer las demandas y la percepción de los usuarios para adecuar y optimizar la oferta, ordenando el uso recreativo en función de las características del lugar y las posibilidades para desarrollar determinado tipo de actividades.
d) Inventario y descripción de los atractivos (georreferenciación, valores naturales y/o aspectos culturales más sobresalientes del sitio y que pueden verse afectados por el turismo, clasificación del predio, vías de acceso, tiempos de desplazamiento, actividades y servicios, perfil del visitante, infraestructura del sitio, tipología de senderos, puntos de mayor congestión identificados en el sitio, perfil topográfico y diagrama del sendero) mapa temático (atractivo, valores naturales, socioculturales, infraestructura, servicios, ubicación geográfica del área). Para la identificación y evaluación de los atractivos turísticos, se deberá implementar el formato de inventario de atractivos ecoturísticos que se encuentra en el documento Guía para la Planificación del Ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia (Ver Anexo 3. Fichas Atractivos Turísticos). Dicha actividad se realizó para sitios naturales, los cuales contemplan el escenario Laguna El Silencio (Conjunto de atractivos con sus componentes) y los recursos naturales (Que por sus características no permiten estar agrupados) de importancia e interés para el turismo dentro de la región.
e) Determinación de la Superestructura: identificar organizaciones, comunidades, ONG´s, entidades y demás instituciones que tengan injerencia en procesos de planeación, coordinación y manejo del área.
f) Relacionamiento regional de estos escenarios en el marco del turismo: determinar cuáles son las relaciones territoriales con otros atractivos y con otros municipios.
g) Estudio predial: Para el desarrollo socioambiental y turístico del ecosistema natural es importante llevar a cabo la identificación predial donde hace injerencia el escenario turístico. Esto con el fin de crear una línea base de los actores que realizaran acciones en el proceso de construcción del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.

ACTIVIDAD 3. COMPONENTE ORDENAMIENTO: Dentro de la presente actividad se debe realizar:

Actividad 3.1 ZONIFICACION ARMONIZADA

Se deberá realizar un análisis de acuerdo a la actual zonificación que corresponda a la zona, por medio de los instrumentos de planificación territoriales o ambientales que cuente para el escenario, igualmente proceder y proponer el régimen de usos que indique las actividades a realizar para el correcto desarrollo de este escenario turístico.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Actividad 3.2 DETERMINACION DE CAPACIDAD DE CARGA TURISTICA

a) Definición rutas, senderos, circuitos y establecimiento de las unidades de uso (contemplando los requerimientos de infraestructura, señalización entre otros) armonizando el uso compatible y los condicionantes que presenta cada una de las áreas, así mismo se deben describir las infraestructuras existentes y los servicios que se prestan, como su uso actual y finalmente se plantea el uso más adecuado en función de las características del área) planos perfil topográfico y diagrama de los senderos, circuitos, propuesta de uso (planta turística y señalización).
b) Determinación de capacidad de carga (Para el cálculo de la capacidad de carga de los sitios se sugiere trabajar con las metodologías de Capacidad de Carga Ecoturística (CCE) propuesta por Cifuentes (1992, 1999) para las áreas protegidas de Costa Rica con algunas modificaciones propuestas y adaptaciones dadas por Cubillos y Jiménez (2010) para las áreas protegidas de Colombia, para la cual se calculan la capacidad de carga física, la capacidad de carga real y la capacidad de manejo; y la metodología de capacidad de carga aceptable (CCA), propuesta por Cubillos y Jiménez, 2010, que establece el número máximo de visitas posibles, tomando como base la capacidad de manejo de los actores locales e institucionales y la capacidad simultánea para el manejo óptimo de los grupos de visitantes a lo largo de los senderos ecoturísticos, capacidad de facilidades (batería de baños, auditorio, manejo de residuos, entre otros.)

Actividad 3.3. PROTOCOLO DE MONITOREO DE IMPACTOS

a) Identificación, análisis, priorización de impactos y definición de acciones e indicadores de manejo. (Identificar y analizar los impactos negativos del turismo tipo ambiental, cultural y social, como los impactos positivos en cada uno de los atractivos del área de estudio, para el análisis tener en cuenta actividad, impacto ambiental negativo actual y potencial sobre suelo, agua, aire, fauna y flora, establezca la presión que genera cada uno de los impactos e impactos positivos analice los beneficios de las actividades en los actores de las áreas, la priorización de impactos se hará teniendo en cuenta los criterios de deterioro ambiental, presiones antrópicas, satisfacción del visitante, viabilidad del manejo del impacto, salud pública y seguridad; Para los impactos priorizados establecer acciones e indicadores de manejo que permitan controlarlos o minimizarlos) matriz de identificación y análisis de la relación causa e impacto de las presiones generadas por el ecoturismo, tabla de priorización de impactos del ecoturismo por sitio de visita y hoja metodológica de los indicadores.
b) Protocolo de operación ecoturística para el área (regulación del acceso, circulación, movilidad; regulación de actividades recreativas para el área; regulación de otras actividades como camping, baño, fotografía, uso de jabones o detergentes; servicio de guianza por guías profesionales, expertos locales o intérpretes ambientales; regulación de actividades de comercialización de productos locales) y lineamientos generales para la formulación de una reglamentación en el área.
c) Batería de monitoreo de impactos que se puedan medir en el tiempo a partir de la identificación de impactos positivos del turismo en las áreas de estudio.

Actividad 3.4. DISEÑO DE EXPERIENCIAS

a) Bases de la experiencia.
b) Definición de acciones y roles para cada episodio
c) Diseño de lugares, relatos y demás elementos.
d) Desarrollo de la propuesta de experiencias
e) Plan de promoción.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Actividad 3.5. DOCUMENTO BUENAS PRÁCTICAS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ATRACTIVO.

A fin de garantizar el sostenimiento del atractivo turístico, se requiere que la propuesta de Manual de buenas prácticas incluya:

a) Buenas Prácticas legales.
b) Buenas Prácticas socioculturales
c) Buenas Prácticas empresariales
d) Buenas Prácticas en la prestación del servicio
e) Buenas Prácticas ambientales.

Actividad 3.6 PROTOCOLO DE OPERACIÓN

Con el propósito de manejar los impactos ambientales asociados a la actividad turística y contribuir a la visión de que el turismo debe ser una herramienta para la conservación, restauración y uso sostenible de los servicios ecosistémicos de áreas naturales, se define que el manejo ambiental asociado a la operación ecoturística, sea abordado bajo el enfoque de gestión ambiental, el cual pretende crear estrategias para organizar las actividades antrópicas, que inherentemente generan impactos ambientales. Este enfoque permitirá realizar un manejo sostenible dentro de ecosistemas estratégicos, mediante la implementación de medidas de manejo ambiental, las cuales prevengan, corrijan y/o mitiguen impactos en el ambiente y la sociedad.

En la siguiente ilustración se muestra de manera gráfica y resumida la forma en la que se abordan las medidas específicas de prevención, corrección y/o mitigación de impactos.

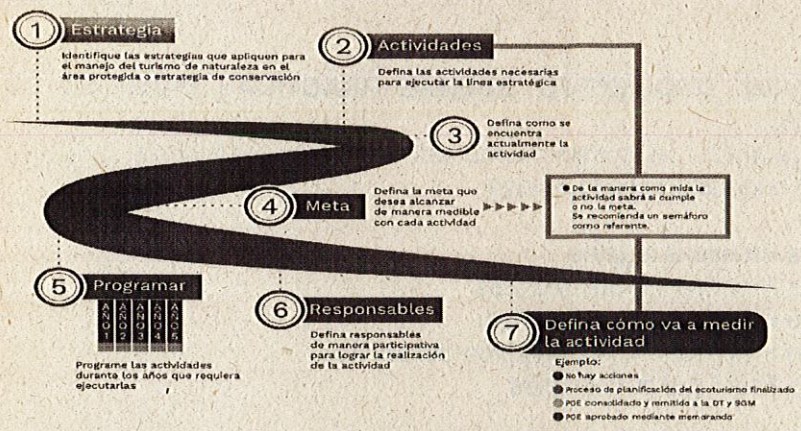
Actividad 3.7 PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN DEA ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Es el componente que reglamenta el desarrollo de las actividades recreativas y servicios turísticos donde visitantes y prestadores de servicios deben acogerse a las reglas establecidas por los sectores ambiental y turístico. La reglamentación se deberá reflejar en la resolución que adopte el ordenamiento del turismo de naturaleza. El desarrollo de la misma se podrá adelantar de acuerdo a la estructura del Anexo 5. Reglamentación de Actividad y Servicios de los *Lineamientos para la planificación y gestión del turismo de naturaleza en áreas protegidas públicas y otras estrategias de conservación in situ.*

ACTIVIDAD 4 - PLAN ESTRATEGICO DE ACCIÓN.

El Plan de acción deberá incluir la formulación de objetivos específicos relacionados con las líneas de acción que se encuentran en la etapa de diagnóstico y ordenamiento, que orientarán el ecoturismo en el escenario. De acuerdo a la ruta propuesta para diseñar el plan estratégico y la estructura de las líneas estratégicas recomendadas para proyectar la gestión de *Lineamientos para la planificación y gestión del turismo de naturaleza en áreas protegidas públicas y otras estrategias de conservación in situ.*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co



TALLERES PARA FORMULACION Y SOCIALIZACIÓN DEL OBJETIVO

Realizar 6 talleres participativos en el área, para los cuales se deberán entregar los soportes que evidencien la asistencia y participación de las comunidades e institucionalidad en formatos, videos, registro fotográfico, entre otras. En estos talleres deben ser concertados con la supervisión y propuestos en el plan operativo para aprobación.

PRODUCTOS

INFORME FINAL

Presentar un (1) documento final (un original y dos copias), del resultado del Plan de ordenamiento ecoturístico del escenario; estructurado por tomos y componentes; información digital en CD, DVD o USB; con anexos en físico, Database (planos) y demás soportes incluir un cd con los resultados de forma interactiva.

PLANOS

Generar la cartografía sobre los diferentes componentes ecoturísticos ubicado en el municipio de La Macarena del departamento del Meta, teniendo en cuenta la siguiente información:

- Delimitación del área de interés.
- Atractivos turísticos.
- Puntos y/o áreas de importancia ecosistémica.
- Puntos y/o áreas de importancia sociocultural
- Infraestructura, equipamientos y servicios
- Propuesta de manejo de uso
- Perfiles topográficos y diagramación de los senderos
- Ruta(s) y/o senderos definida(s)

Con base en lo anterior, se solicita un mínimo de cuatro (4) salidas graficas en formato PDF y JPEG que reflejen los datos mencionados, en una escala 1:25.000 máximo (es pertinente indicar que de contar con información con mejor detalle deberá ser utilizada), así mismo, conforme lo estipula la Resolución No 370 del 2021 ha de utilizarse la proyección cartográfica

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

"Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNASIRGAS. Por último, el contratista entregara todos los productos cartográficos en formato digital (Shapefile y/o GDB) junto con los metadatos y salidas cartográficas.

Por último, es importante tener en cuenta, que deberá realizar el levantamiento de información primaria y secundaria que se requiera según objeto del contrato.

FOLLETO:

Diseño e impresión de un folleto con información del escenario, sus principales atractivos y las principales buenas prácticas ecoturísticas. Presentar el arte final y/o machote impreso, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación, previa a la impresión definitiva. La impresión del folleto deberá tener las siguientes características: impreso a full color, por ambas caras, tamaño carta, papel propalcote de 150 g, tres cuerpos, Medidas 21,5x27,8 cm. Diseñar, Imprimir y entregar TRESCIENTAS (300) unidades de plegables y una copia de lo anterior descrito en medio digital. Presentar el arte final y/o machote impreso, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación, previa a la impresión definitiva

CARTILLA:

Diseño e impresión de una cartilla con el resultado del estudio del sitio, que refleje un diseño visual atractivo. La impresión de la cartilla deberá tener las siguientes características: impreso a full color, por ambas caras, tamaño carta, papel propalcote de 150 g hojas internas y caratula en papel propalcote de 300g, Medidas 21,5x27,8 cm abierta, de 70 páginas diseñar, imprimir y entregar DOSCIENTAS (200) unidades de plegables y una copia de lo anterior descrito en medio digital. Presentar el arte final y/o machote impreso, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación, previa a la impresión definitiva

PRODUCTO AUDIOVISUAL:

Realizar la entrega de dos (02) videos los cuales deben contener:
1. Promoción del escenario turístico
2. El ABC de buenas prácticas dentro del atractivo.
Presentar el arte final, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación.

VALLA INFORMATIVA:

Valla informativa, horizontal en lámina galvanizada calibre 20, dimensiones 3mts x 2mts, soporte en ángulo metálico de 1 1/2" x 3/16 impresión digital en vinilo 720dpi, diseño que debe contar con previa aprobación del supervisor del contrato o su delegado y debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del escenario turístico
- 1 Salida grafica

OBJETIVO 2: PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURISTICO DEL ESCENARIO "PISCINAS DEL GUEJAR" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

ACTIVIDAD 1 - PLAN OPERATIVO:

El contratista deberá presentar un cronograma detallado con los tiempos y la secuencia de las diversas actividades identificadas, salidas de campo, metodología de recolección de información, talleres entre otras que describe los componentes de orden técnico, operativo, logístico y administrativo.

Previamente a la iniciación del contrato, el consultor deberá tener conocimiento completo y detallado del estudio de capacidad de carga existente del escenario ecoturístico.

Actividad 2. COMPONENTE DIAGNOSTICO: La presente actividad comprende:

Actividad 2.1 ACTUALIZACIÓN DE ATRACTIVOS

Para la identificación y evaluación del atractivo turístico, se deberá implementar el formato de inventario de atractivos ecoturísticos que se encuentra en el documento Guía para la Planificación del Ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia (Ver Anexo 3. Fichas Atractivos Turísticos).

Dicha actividad se realizó para sitios naturales, los cuales contemplan el escenario Laguna El Silencio (Conjunto de atractivos con sus componentes) y los recursos naturales (Que por sus características no permiten estar agrupados) de importancia e interés para el turismo dentro de la región.

Actividad 2.2 ESTUDIO PREDIAL

Para el desarrollo socioambiental y turístico del ecosistema natural es importante llevar a cabo la identificación predial donde hace injerencia el escenario turístico. Esto con el fin de crear una línea base de los actores que realizaran acciones en el proceso de construcción del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.

ACTIVIDAD 3. COMPONENTE ORDENAMIENTO: Dentro de la presente actividad se debe realizar:

Actividad 3.1 ZONIFICACION ARMONIZADA

Se deberá realizar un análisis de acuerdo a la actual zonificación que corresponda a la zona, por medio de los instrumentos de planificación territoriales o ambientales que cuente para el escenario Laguna del Silencio en el municipio de Lejanias, igualmente proceder y proponer el régimen de usos que indique las actividades a realizar para el correcto desarrollo de este escenario turístico.

Actividad 3.2 ACTUALIZACIÓN DE CAPACIDAD DE CARGA TURISTICA

a) Definición rutas, senderos, circuitos y establecimiento de las unidades de uso (contemplando los requerimientos de infraestructura, señalización entre otros) armonizando el uso compatible y los condicionantes que presenta cada una de las áreas, así mismo se deben describir las infraestructuras existentes y los servicios que se prestan, como su uso

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

actual y finalmente se plantea el uso más adecuado en función de las características del área) planos perfil topográfico y diagrama de los senderos, circuitos, propuesta de uso (planta turística y señalización).

b) Determinación de capacidad de carga (Para el cálculo de la capacidad de carga de los sitios se sugiere trabajar con las metodologías de Capacidad de Carga Ecoturística (CCE) propuesta por Cifuentes (1992, 1999) para las áreas protegidas de Costa Rica con algunas modificaciones propuestas y adaptaciones dadas por Cubillos y Jiménez (2010) para las áreas protegidas de Colombia, para la cual se calculan la capacidad de carga física, la capacidad de carga real y la capacidad de manejo; y la metodología de capacidad de carga aceptable (CCA), propuesta por Cubillos y Jiménez, 2010, que establece el número máximo de visitas posibles, tomando como base la capacidad de manejo de los actores locales e institucionales y la capacidad simultánea para el manejo óptimo de los grupos de visitantes a lo largo de los senderos ecoturísticos, capacidad de facilidades (batería de baños, auditorio, manejo de residuos, entre otros.)

Actividad 3.3 DISEÑO DE EXPERIENCIAS

a) Bases de la experiencia.
b) Definición de acciones y roles para cada episodio
c) Diseño de lugares, relatos y demás elementos.
d) Desarrollo de la propuesta de experiencias y e) plan de promoción.

Actividad 3.4. DOCUMENTO BUENAS PRACTICAS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ATRACTIVO.

A fin de garantizar el sostenimiento del atractivo turístico, se requiere que la propuesta de Manual de buenas prácticas incluya:

a) Buenas Prácticas legales.
b) Buenas Prácticas socioculturales
c) Buenas Prácticas empresariales
d) Buenas Prácticas en la prestación del servicio
e) Buenas Prácticas ambientales.

Actividad 3.5. PROTOCOLO DE OPERACIÓN

Con el propósito de manejar los impactos ambientales asociados a la actividad turística y contribuir a la visión de que el turismo debe ser una herramienta para la conservación, restauración y uso sostenible de los servicios ecosistémicos de áreas naturales, se define que el manejo ambiental asociado a la operación ecoturística, sea abordado bajo el enfoque de gestión ambiental, el cual pretende crear estrategias para organizar las actividades antrópicas, que inherentemente generan impactos ambientales.

Este enfoque permitirá realizar un manejo sostenible dentro de ecosistemas estratégicos, mediante la implementación de medidas de manejo ambiental, las cuales prevengan, corrijan y/o mitiguen impactos en el ambiente y la sociedad.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

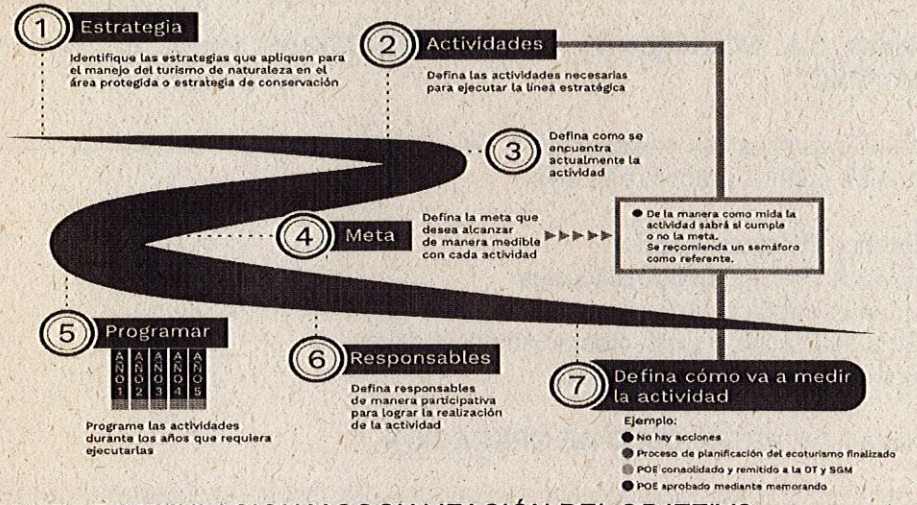
En la siguiente ilustración se muestra de manera gráfica y resumida la forma en la que se abordan las medidas específicas de prevención, corrección y/o mitigación de impactos.

Actividad 3.6 PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN DEA ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Es el componente que reglamenta el desarrollo de las actividades recreativas y servicios turísticos donde visitantes y prestadores de servicios deben acogerse a las reglas establecidas por los sectores ambiental y turístico. La reglamentación se deberá reflejar en la resolución que adopte el ordenamiento del turismo de naturaleza. El desarrollo de la misma se podrá adelantar de acuerdo a la estructura del Anexo 5. Reglamentación de Actividad y Servicios de los *Lineamientos para la planificación y gestión del turismo de naturaleza en áreas protegidas públicas y otras estrategias de conservación in situ.*

ACTIVIDAD 4 - PLAN ESTRATEGICO DE ACCIÓN.

El Plan de acción deberá incluir la formulación de objetivos específicos relacionados con las líneas de acción que se encuentran en la etapa de diagnóstico y ordenamiento, que orientarán el ecoturismo en el escenario. De acuerdo a la ruta propuesta para diseñar el plan estratégico y la estructura de las líneas estratégicas recomendadas para proyectar la gestión de *Lineamientos para la planificación y gestión del turismo de naturaleza en áreas protegidas públicas y otras estrategias de conservación in situ.*



TALLERES PARA FORMULACION Y SOCIALIZACIÓN DEL OBJETIVO

Realizar 6 talleres participativos en el área, para los cuales se deberán entregar los soportes que evidencien la asistencia y participación de las comunidades e institucionalidad en formatos, videos, registro fotográfico, entre otras. En estos talleres deben ser concertados con la supervisión y propuestos en el plan operativo para aprobación.

PRODUCTOS

INFORME FINAL

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Presentar un (1) documento final (un original y dos copias), del resultado del Plan de ordenamiento ecoturístico del escenario; estructurado por tomos y componentes; información digital en CD, DVD o USB; con anexos en físico, Database (planos) y demás soportes incluir un cd con los resultados de forma interactiva.

PLANOS
Generar la cartografía sobre los diferentes componentes ecoturísticos ubicado en el municipio de Lejanías del departamento del Meta, teniendo en cuenta la siguiente información:

- Delimitación del área de interés.
- Atractivos turísticos.
- Puntos y/o áreas de importancia ecosistémica.
- Puntos y/o áreas de importancia sociocultural
- Infraestructura, equipamientos y servicios
- Propuesta de manejo de uso
- Perfiles topográficos y diagramación de los senderos
- Ruta(s) y/o senderos definida(s)

Con base en lo anterior, se solicita un mínimo de cuatro (4) salidas graficas en formato PDF y JPEG que reflejen los datos mencionados, en una escala 1:25.000 máximo (es pertinente indicar que de contar con información con mejor detalle deberá ser utilizada), así mismo, conforme lo estipula la Resolución No 370 del 2021 ha de utilizarse la proyección cartográfica "Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNASIRGAS. Por último, el contratista entregara todos los productos cartográficos en formato digital (Shapefile y/o GDB) junto con los metadatos y salidas cartográficas.

Por último, es importante tener en cuenta, que deberá realizar el levantamiento de información primaria y secundaria que se requiera según objeto del contrato.

FOLLETO:
Diseño e impresión de un folleto con información del escenario, sus principales atractivos y las principales buenas prácticas ecoturísticas. Presentar el arte final y/o machote impreso, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación, previa a la impresión definitiva. La impresión del folleto deberá tener las siguientes características: impreso a full color, por ambas caras, tamaño carta, papel propalcote de 150 g, tres cuerpos, Medidas 21,5x27,8 cm. Diseñar, Imprimir y entregar TRESCIENTAS (300) unidades de plegables y una copia de lo anterior descrito en medio digital. Presentar el arte final y/o machote impreso, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación, previa a la impresión definitiva

CARTILLA:
Diseño e impresión de una cartilla con el resultado del estudio del sitio, que refleje un diseño visual atractivo. La impresión de la cartilla deberá tener las siguientes características: impreso a full color, por ambas caras, tamaño carta, papel propalcote de 150 g hojas internas y caratula en papel propalcote de 300g, Medidas 21,5x27,8 cm abierta, de 70 páginas diseñar, imprimir y entregar DOSCIENTAS (200) unidades de plegables y una copia de lo anterior descrito en medio digital. Presentar el arte final y/o machote impreso, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación, previa a la impresión definitiva

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

PRODUCTO AUDIOVISUAL:
Realizar la entrega de dos (02) videos los cuales deben contener:
1. Promoción del escenario turístico
2. El ABC de buenas prácticas dentro del atractivo.
Presentar el arte final, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación.

VALLA INFORMATIVA:
Valla informativa, horizontal en lámina galvanizada calibre 20, dimensiones 3mts x 2mts, soporte en ángulo metálico de 1 1/2" x 3/16 impresión digital en vinilo 720dpi, diseño que debe contar con previa aprobación del supervisor del contrato o su delegado y debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del escenario turístico
- 1 Salida grafica

OBJETIVO 3: PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURISTICO DEL ESCENARIO "CAÑO UNION" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ACTIVIDAD 1 - PLAN OPERATIVO:

El contratista deberá presentar un cronograma detallado con los tiempos y la secuencia de las diversas actividades identificadas, salidas de campo, metodología de recolección de información, talleres entre otras que describe los componentes de orden técnico, operativo, logístico y administrativo.

Previamente a la iniciación del contrato, el consultor deberá tener conocimiento completo y detallado del estudio de capacidad de carga existente del escenario ecoturístico.

Actividad 2. COMPONENTE DIAGNOSTICO: La presente actividad comprende:

Actividad 2.1 ACTUALIZACIÓN DE ATRACTIVOS

Para la identificación y evaluación del atractivo turístico, se deberá implementar el formato de inventario de atractivos ecoturísticos que se encuentra en el documento Guía para la Planificación del Ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia (Ver Anexo 3. Fichas Atractivos Turísticos).

Dicha actividad se realizó para sitios naturales, los cuales contemplan el escenario (Conjunto de atractivos con sus componentes) y los recursos naturales (Que por sus características no permiten estar agrupados) de importancia e interés para el turismo dentro de la región.

Actividad 2.2 ESTUDIO PREDIAL

Para el desarrollo socioambiental y turístico del ecosistema natural es importante llevar a cabo la identificación predial donde hace injerencia el escenario turístico. Esto con el fin de crear una línea base de los actores que realizaran acciones en el proceso de construcción del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

ACTIVIDAD 3. COMPONENTE ORDENAMIENTO: Dentro de la presente actividad se debe realizar:

Actividad 3.1 ZONIFICACION ARMONIZADA

Se deberá realizar un análisis de acuerdo a la actual zonificación que corresponda a la zona, por medio de los instrumentos de planificación territoriales o ambientales que cuente para el escenario Laguna del Silencio en el municipio de Lejanías, igualmente proceder y proponer el régimen de usos que indique las actividades a realizar para el correcto desarrollo de este escenario turístico.

Actividad 3.2 ACTUALIZACIÓN DE CAPACIDAD DE CARGA TURISTICA

c) Definición rutas, senderos, circuitos y establecimiento de las unidades de uso (contemplando los requerimientos de infraestructura, señalización entre otros) armonizando el uso compatible y los condicionantes que presenta cada una de las áreas, así mismo se deben describir las infraestructuras existentes y los servicios que se prestan, como su uso actual y finalmente se plantea el uso más adecuado en función de las características del área) planos perfil topográfico y diagrama de los senderos, circuitos, propuesta de uso (planta turística y señalización).
d) Determinación de capacidad de carga (Para el cálculo de la capacidad de carga de los sitios se sugiere trabajar con las metodologías de Capacidad de Carga Ecoturística (CCE) propuesta por Cifuentes (1992, 1999) para las áreas protegidas de Costa Rica con algunas modificaciones propuestas y adaptaciones dadas por Cubillos y Jiménez (2010) para las áreas protegidas de Colombia, para la cual se calculan la capacidad de carga física, la capacidad de carga real y la capacidad de manejo; y la metodología de capacidad de carga aceptable (CCA), propuesta por Cubillos y Jiménez, 2010, que establece el número máximo de visitas posibles, tomando como base la capacidad de manejo de los actores locales e institucionales y la capacidad simultánea para el manejo óptimo de los grupos de visitantes a lo largo de los senderos ecoturísticos, capacidad de facilidades (batería de baños, auditorio, manejo de residuos, entre otros.)

Actividad 3.3 DISEÑO DE EXPERIENCIAS

e) Bases de la experiencia.
f) Definición de acciones y roles para cada episodio
g) Diseño de lugares, relatos y demás elementos.
h) Desarrollo de la propuesta de experiencias y e) plan de promoción.

Actividad 3.4. DOCUMENTO BUENAS PRÁCTICAS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ATRACTIVO.

A fin de garantizar el sostenimiento del atractivo turístico, se requiere que la propuesta de Manual de buenas prácticas incluya:

f) Buenas Prácticas legales.
g) Buenas Prácticas socioculturales
h) Buenas Prácticas empresariales

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

i) Buenas Prácticas en la prestación del servicio
j) Buenas Prácticas ambientales.

Actividad 3.5. PROTOCOLO DE OPERACIÓN

Con el propósito de manejar los impactos ambientales asociados a la actividad turística y contribuir a la visión de que el turismo debe ser una herramienta para la conservación, restauración y uso sostenible de los servicios ecosistémicos de áreas naturales, se define que el manejo ambiental asociado a la operación ecoturística, sea abordado bajo el enfoque de gestión ambiental, el cual pretende crear estrategias para organizar las actividades antrópicas, que inherentemente generan impactos ambientales.

Este enfoque permitirá realizar un manejo sostenible dentro de ecosistemas estratégicos, mediante la implementación de medidas de manejo ambiental, las cuales prevengan, corrijan y/o mitiguen impactos en el ambiente y la sociedad.

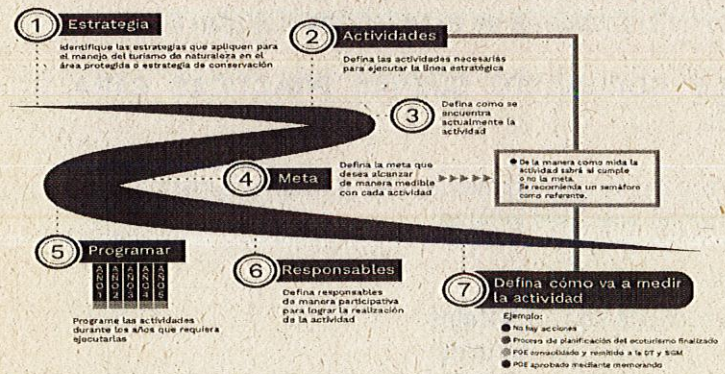
En la siguiente ilustración se muestra de manera gráfica y resumida la forma en la que se abordan las medidas específicas de prevención, corrección y/o mitigación de impactos.

Actividad 3.6 PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Es el componente que reglamenta el desarrollo de las actividades recreativas y turísticos donde visitantes y prestadores de servicios deben acogerse a las reglas establecidas por los sectores ambiental y turístico. La reglamentación se deberá reflejar en la resolución que adopte el ordenamiento del turismo de naturaleza. El desarrollo de la misma se podrá adelantar de acuerdo a la estructura del Anexo 5. Reglamentación de Actividad y Servicios de los *Lineamientos para la planificación y gestión del turismo de naturaleza en áreas protegidas públicas y otras estrategias de conservación in situ.*

ACTIVIDAD 4 - PLAN ESTRATEGICO DE ACCIÓN.

El Plan de acción deberá incluir la formulación de objetivos específicos relacionados con las líneas de acción que se encuentran en la etapa de diagnóstico y ordenamiento, que orientarán el ecoturismo en el escenario. De acuerdo a la ruta propuesta para diseñar el plan estratégico y la estructura de las líneas estratégicas recomendadas para proyectar la gestión de *Lineamientos para la planificación y gestión del turismo de naturaleza en áreas protegidas públicas y otras estrategias de conservación in situ.*



AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

TALLERES PARA FORMULACION Y SOCIALIZACIÓN DEL OBJETIVO

Realizar 6 talleres participativos en el área, para los cuales se deberán entregar los soportes que evidencien la asistencia y participación de las comunidades e institucionalidad en formatos, videos, registro fotográfico, entre otras. En estos talleres deben ser concertados con la supervisión y propuestos en el plan operativo para aprobación.

PRODUCTOS

INFORME FINAL

Presentar un (1) documento final (un original y dos copias), del resultado del Plan de ordenamiento ecoturístico del escenario; estructurado por tomos y componentes; información digital en CD, DVD o USB; con anexos en físico, Database (planos) y demás soportes incluir un cd con los resultados de forma interactiva.

PLANOS

Generar la cartografía sobre los diferentes componentes ecoturísticos ubicado en el municipio de La Macarena del departamento del Meta, teniendo en cuenta la siguiente información:

- Delimitación del área de interés.
- Atractivos turísticos.
- Puntos y/o áreas de importancia ecosistémica.
- Puntos y/o áreas de importancia sociocultural
- Infraestructura, equipamientos y servicios
- Propuesta de manejo de uso
- Perfiles topográficos y diagramación de los senderos
- Ruta(s) y/o senderos definida(s)

Con base en lo anterior, se solicita un mínimo de cuatro (4) salidas graficas en formato PDF y JPEG que reflejen los datos mencionados, en una escala 1:25.000 máximo (es pertinente indicar que de contar con información con mejor detalle deberá ser utilizada), así mismo, conforme lo estipula la Resolución No 370 del 2021 ha de utilizarse la proyección cartográfica "Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNASIRGAS. Por último, el contratista entregara todos los productos cartográficos en formato digital (Shapefile y/o GDB) junto con los metadatos y salidas cartográficas.

Por último, es importante tener en cuenta, que deberá realizar el levantamiento de información primaria y secundaria que se requiera según objeto del contrato.

FOLLETO:

Diseño e impresión de un folleto con información del escenario, sus principales atractivos y las principales buenas prácticas ecoturísticas. Presentar el arte final y/o machote impreso, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación, previa a la impresión definitiva. La impresión del folleto deberá tener las siguientes características: impreso a full color, por ambas caras, tamaño carta, papel propalcote de 150 g, tres cuerpos, Medidas

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

21,5x27,8 cm. Diseñar, Imprimir y entregar TRESCIENTAS (300) unidades de plegables y una copia de lo anterior descrito en medio digital. Presentar el arte final y/o machote impreso, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación, previa a la impresión definitiva

CARTILLA:

Diseño e impresión de una cartilla con el resultado del estudio del sitio, que refleje un diseño visual atractivo. La impresión de la cartilla deberá tener las siguientes características: impreso a full color, por ambas caras, tamaño carta, papel propalcote de 150 g hojas internas y caratula en papel propalcote de 300g, Medidas 21,5x27,8 cm abierta, de 70 páginas diseñar, imprimir y entregar DOSCIENTAS (200) unidades de plegables y una copia de lo anterior descrito en medio digital. Presentar el arte final y/o machote impreso, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación, previa a la impresión definitiva

PRODUCTO AUDIOVISUAL:

Realizar la entrega de dos (02) videos los cuales deben contener:
1. Promoción del escenario turístico
2. El ABC de buenas prácticas dentro del atractivo.
Presentar el arte final, para aprobación por parte del supervisor delegado por la Corporación.

VALLA INFORMATIVA:

Valla informativa, horizontal en lámina galvanizada calibre 20, dimensiones 3mts x 2mts, soporte en ángulo metálico de 1 1/2" x 3/16 impresión digital en vinilo 720dpi, diseño que debe contar con previa aprobación del supervisor del contrato o su delegado y debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del escenario turístico
- 1 Salida grafica

REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR Los informes se deberán presentar en idioma español, deberán ser entregados en forma escrita (un original y dos copias) y archivos digitales de los documentos finales; entregar cartografía básica y temática generada y organizada según la estructura en medio magnético, archivos en pdf en DVD. Se deberá entregar un tomo con los debidos soportes y anexos.

De la Portada:
Logo de CORMACARENA según las especificaciones de la Corporación.
Logo de la Firma Consultora
Objeto del contrato
Fecha y número del contrato

Título y subtítulo cuando sea el caso del documento que se entrega, características del documento: (Diagnóstico, período al que corresponde el informe, informe parcial, informe final, anexo, registro fotográfico, registro cartográfico, etc.)
Nombre del interventor o supervisor

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Cuando el documento esté compuesto por varios volúmenes, en cada uno de ellos debe quedar el número total de volúmenes y el número individual correspondiente. Igualmente, si está compuesto por componentes, deben quedar claramente definidos y enunciados en todos y cada uno de los documentos.

Del contenido de los documentos
Encabezado: objeto y número del contrato. Pie de página: numeración del documento (incluyendo ilustraciones).

Todos los documentos deben tener índice o tabla de contenido
En la margen izquierda debe quedar el espacio suficiente para la encuadernación (mínimo 3 cm.)

En general, el documento deberá ser elaborado y presentado cumpliendo con las respectivas normas técnicas del ICONTEC y las normas APA.

De los anexos
Los archivos magnéticos que correspondan a la copia en papel deben ser exactamente iguales.
Los videos, DVD's, Disco duro y demás formatos similares deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido.
La entrega del material cartográfico deberá ser en formato GIS (ARGIS) y debe estar claramente definido el nombre y sus características principales.
Toda modificación al documento, después de la entrega al Centro de Documentación, debe hacerse con la autorización del interventor o supervisor.
El texto del documento debe ser completamente legible y sin enmendaduras y no debe dividirse en archivos de manera innecesaria.
Todos los documentos, resultados del proceso, deberán incluir el planteamiento metodológico desarrollado, así como las correspondientes citas bibliográficas. Los documentos impresos deberán contener números de página e índices temáticos que faciliten su lectura, así como mapas de soporte a escalas 1:25000.
Todos los documentos que se deriven de esta fase deberán ser entregados de manera digital en formato Word y PDF, y en medio físico o documento impreso.
Realizar durante los primeros 5 días de cada mes, un comité de seguimiento de los trabajos adelantados, teniendo en cuenta el cronograma de actividades aprobado por CORMACARENA"
Cumplir con las normas vigentes para el desarrollo de los diseños, Acuerdo 287 de 2015, NSR-10, NTC 4143, y demás norma a que haya lugar.
Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a las especificaciones, junto con el concepto respectivo, a CORMACARENA.

Nota: Los informes de avance de los trabajos a realizarse deberán ser presentados integralmente, relacionando el alcance de la etapa de desarrollo en que se encuentre a la fecha de entrega, con la incorporación de las observaciones o sugerencias provenientes de CORMACARENA, en caso de haberlas, estos deberán entregarse de forma física como magnética, debidamente foliados y fechados.PARAGRAFO: Los documentos resultantes de las gestiones objeto del presente contrato serán de exclusiva propiedad de CORMACARENA. CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1. Registrar

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones y en la audiencia de decisión del concurso de mérito, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de los servicios contratados. 2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto; 3. Realizar la supervisión de la Consultoría contratada. 4. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago. CLAUSULA CUARTA - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($349.999.998.oo)** MCTE, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones que orientó el Concurso de Méritos Abierto, los documentos del proceso. El 100% del valor total del contrato, será cancelado de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, mediante actas parciales de entrega de productos debidamente aprobados por el supervisor, según los porcentajes que se detallan a la entrega de los productos específicos que se determinan así: ANTICIPO: Se concederá al contratista un anticipo, el cual tendrá relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual, equivalente al 20% del valor total del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Legalización del contrato.
- Suscripción del acta de inicio con el interventor.
- Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor acorde con la propuesta presentada y el flujo de fondos de la misma.
- Constitución de fiducia

Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de un patrimonio autónomo, conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para los anticipos. El contratista deberá presentar informes mensuales y un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación del supervisor del contrato, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. El informe una vez verificado y refrendado por la interventoría, se archivará en la carpeta del contrato. El manejo del anticipo deberá ser cumplido por el contratista conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DE PAGOS			
ACTIVIDADES DE LOS TRES OBJETIVOS	**PORCENTAJE AVANCE FISICO**	**NO. DE PAGO**	**PORCENTAJE DE PAGO**
PLAN OPERATIVO	5%	1 PAGO Anticipo	20%
Actividad 1. COMPONENTE DIAGNÓSTICO	15%	2 PAGO	20%
Actividad 2. COMPONENTE ORDENAMIENTO	50%	3 PAGO	45%

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

ACTIVIDAD 3 PLANEACIÓN ESTRATEGICO DE ACCIÓN	15%	4 PAGO	15%
PRODUCTOS	15%		
TOTAL	**100%**		**100%**

El pago se efectuará del valor total del contrato, previa entrega del documento escrito (original y dos copias) de cada actividad. Para cada pago se deben generar soportes requeridos en el contrato en conformidad de las exigencias del supervisor y lo establecido en la normatividad para este tipo de contratos. Los pagos correspondientes (parciales y finales) deberán contar con el previo Visto Bueno del supervisor designado por CORMACARENA y la certificación de recibo a satisfacción de los productos entregados, presentación del informe de ejecución y la factura. Para efecto del pago (parcial y final), el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORMACARENA y se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento de soporte equivalente; sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se tendrá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Dichos valores serán cancelados al CONTRATISTA dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada y aprobados los soportes por el supervisor designado para el contrato. El último pago y/o pago FINAL se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: I. Acta o documento (informe) de recibido final conforme a la entrega de todos los productos específicos, de manera completa y aprobada por el supervisor. II. Acta de liquidación final debidamente suscrita por la Corporación y el Contratista. III. Certificado de paz y salvo de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social por el contrato ejecutado. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago y se realizarán en el Acta de Liquidación. Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se aplicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o documento de soporte equivalente a CORMACARENA. **Nota:** El Supervisor podrá exigir durante el tiempo que dure el contrato, la presentación por parte del contratista-consultor de informes o documentos relacionados con la ejecución de sus deberes, que le permitan la certificación de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por éste con la firma del contrato. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2857 del 15 de noviembre del 2022, por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) y; Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia futura N°. 67 del 15 de noviembre del 2022, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($280.000.000). **CLAUSULA SEPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se estima que la ejecución de las actividades objeto del presente proyecto se realizarán en un plazo de SIETE (07) MESES para cumplir su respectiva liquidación; plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el registro presupuestal y aprobación de la garantía única. El lugar de ejecución

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

será en los Municipios de La Macarena, Vista Hermosa y Lejanías en el Departamento del Meta; sin perjuicio de las reuniones que deban adelantarse en la Sede principal de la Corporación en el municipio de Villavicencio. CLAUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. CLAUSULA NOVENA – NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos: - **Cumplimiento:** por valor equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de lo contratado se realice en los plazos y condiciones estipuladas. - **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato y por un término de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final y a satisfacción del objeto de la consultoría. **-Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más, contados a partir del acta de recibo final, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación por parte del personal empleado, sea cubierta por esta póliza. - **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al 100% del valor total del que le es concedido, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más, por tratarse de garantizar el buen manejo de los recursos provenientes del erario público. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse modificación, adición o suspensión al contrato el contratista se compromete a realizar la ampliación de los amparos de acuerdo al documento elaborado y mantenerlos actualizados hasta la liquidación. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENALIDADES: CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN – La Supervisión será ejercida, a través de Subdirección de planeación y ordenamiento ambiental o quien desde allí se designe, ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal: 1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse. 2. Proteger y hacer respetar, del CONTRATISTA, los derechos de la Corporación. 3. Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación. 4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA. 5. Realizar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago. 7. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 8. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados. 9. Proyectar la liquidación del contrato. 10. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias. 11. Verificar que las pólizas de encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA - EJECUCIÓN Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Aprobación de las Garantías exigidas. C) Suscripción del acta de al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA CUARTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA QUINTA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrá suspender la ejecución de este contrato mediante la ejecución de un acta en la cual conste el evento sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. CLAUSULA DECIMA SEXTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA– INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: 1.) EL CONTRATISTA Calle 18 No. 6-47 Oficina 302, Bogotá D.C., Correo Electrónico: gestionproyectosas@gmail.com , Telf. 3123120674, persona de contacto: BRIYITTE ANDREA CARDENAS BERNAL. 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C N°. 33B-24 Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; PBX. 6730420, 6730417, 6730418, email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co CLAUSULA VIGENCIMA PRIMERA – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1)

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los

MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina de Contratación

BRIYITTE ANDREA CARDENAS BERNAL
R/L Consorcio Ecoturismo
Contratista

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto	Amelia Hernández	Abogada de Contratación	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co